

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Luis Eduardo Palacio Grajales.
Demandado: Carmen Marín de Rojas y Otros.
Rad: 2017-00006.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto N° 444

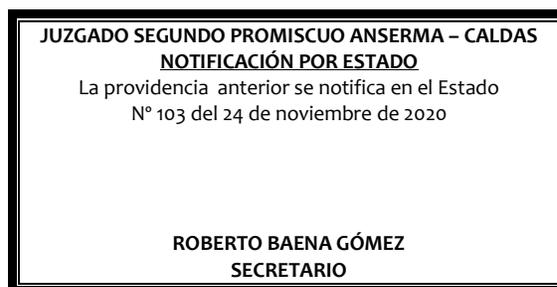
En este proceso VERBAL DE PERTENENCIA promovido por el señor LUIS EDUARDO PALACIO GRAJALES C.C. 4.346.500 en contra de CARMEN MARIN DE ROJAS Y OTROS con otros citados MARIA NOHEMY PALACIO GRAJALES Y OTROS, después de cumplidos los pasos previos del debido proceso y cumpliendo lo ordenado por el Juzgado Civil del Circuito se procede a designar como Curador ad-litem al abogado CONRADINO GOMEZ TOBON, para que represente a las PERSONAS INDETERMINADAS, en el proceso referenciado; a quien se le comunicará su nombramiento en forma personal o mediante oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

Firmado Por:

AGUSTIN DE LA CRUZ
JUEZ
JUZGADO 002
PROMISCO DE LA



VELEZ SAENZ
MUNICIPAL
CIUDAD DE

ANSERMA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72558d3270fb5b3fe9bad5858084c53cbeo8ocbbobdd6e6fboa17f729ccbobb8

Documento generado en 23/11/2020 04:37:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>